



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 1 de 3  
07/12/2017 11:44:54

**ODS No. 637**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** EBSCO INTERNATIONAL INC  
**NIT/C.C.** 1444444188  
**DIRECCIÓN** PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818  
**TELÉFONO** 2059911497

**OBJETO GENERAL** SUSCRIBIR EL ACCESO A LOS CONTENIDOS ELECTRÓNICOS, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS DE EBSCOHOST PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.  
**LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 29/11/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.**

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		SUSCRIBIR EL ACCESO A LOS CONTENIDOS ELECTRÓNICOS, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS DE EBSCOHOST PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (USD \$ 72.302)	<input checked="" type="checkbox"/>	.	1.00	231,366,400	231,366,400
2		GASTOS BANCARIOS (USD\$30)	<input checked="" type="checkbox"/>	.	1.00	96,000	96,000
						<b>Total Elementos</b>	<b>231,462,400</b>
						<b>Valor Total</b>	<b>231,462,400</b>

**ANEXOS** CDP N. 2369,SOLICITUD 1868 DEL 01/12/17,ESTUDIO DE MERCADO DEL 07/11/2017 CON SOPORTES,INVITACION DEL 27/11/2017 CON SOPORTES,,PRELIQUIDACION COMERCIO EXTERIOR S-188-17 DEL 10/11/2017,PROPUESTA DEL 27/11/2017,CONCEPTOS TECNICOS DEL 29/11/2017,INFORME DE EVALUACION.

**VALOR** DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$231,462,400) , .

**SUPERVISOR** AREVALO OTALORA MARTHA EMILIA - 51785709

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD.
2. GARANTIZAR ACCESO LOCAL Y REMOTO MEDIANTE VALIDACIÓN POR IP INSTITUCIONAL Y METABUSCADOR, A LAS COLECCIONES A SUSCRIBIR DE EBSCOHOST.
3. OTORGAR LAS CLAVES DE ACCESOS O LOS ACCESOS MULTIUSUARIO ILIMITADO POR IP A LAS BASES DE DATOS O CONTENIDOS ELECTRÓNICOS, DENTRO DEL PLAZO OFRECIDO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
4. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS CONTENIDOS CONTRATADOS 7 DÍAS A LA SEMANA Y 24 HORAS AL DÍA.
5. PROPORCIONAR ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS EN LÍNEA SOBRE USO, CONSULTA Y DESCARGA DE INFORMACIÓN.
6. PRESTAR LA ASISTENCIA Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, PRESENCIAL O REMOTO, CUANDO LLEGUEN A PRESENTARSE INCONVENIENTES CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD.
7. REALIZAR SESIONES DE CAPACITACIÓN, PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD, TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA ACORDADO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN CADA SEDE DE LA UNIVERSIDAD.
8. GARANTIZAR QUE LOS ARTÍCULOS A TEXTO COMPLETO ESTÉN DISPONIBLES EN FORMATO HTML Y EN PDF.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO(PAGO ANTICIPADO)**

PAGO ANTICIPADO DEL 100% A FAVOR DE EBSCO INTERNACIONAL INC

EL VALOR DE ESE SERVICIO ES DE USD \$ 72.302, LIQUIDADOS A UNA TASA DE CAMBIO DE \$3.200 PESOS POR DÓLAR, Y A UNA TASA DIVISA/DOLAR DE 1 EL VALOR DEL DÓLAR SE LIQUIDARA A LA TASA DE NEGOCIACIÓN DE LA FECHA DE PAGO Y EL VALOR MÁXIMO DE LA PRESENTE ORDEN NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE \$231.462.400

**LUGAR DE EJECUCION**

ESTADOS UNIDOS

**DESTINO**

DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 2 de 3  
07/12/2017 11:44:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2017

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** EBSCO INTERNATIONAL INC  
**NIT/C.C.** 1444444188  
**DIRECCIÓN** PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818  
**TELÉFONO** 2059911497

**ODS No. 637**

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCION Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSION RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSION DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACION DE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSION SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 3 de 3  
07/12/2017 11:44:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2017

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** EBSCO INTERNATIONAL INC  
**NIT/C.C.** 1444444188  
**DIRECCION** PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818  
**TELÉFONO** 2059911497

**ODS No. 637**

**GARANTIA**

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS  
B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2017 Número 3506  
**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 637 Acta 0 Fecha 06/12/2017  
**Proyecto** 400000010880-FORTALECIMIENTO DEL SINAB COMO EJE INTEGRADOR DE LOS FINES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	250022117502001 Compra de material bibliográfico 02	10 DE LA NACION	231,462,400.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Vigencia 2017 Número 2369 Acta 0 Fecha 17/11/2017  
**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2369 Acta 0 Fecha 17/11/2017  
**Proyecto** 400000010880-FORTALECIMIENTO DEL SINAB COMO EJE INTEGRADOR DE LOS FINES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	250022117502001 Compra de material bibliográfico 02	10 DE LA NACION	231,462,400.00

GERARDO ERNESTO MEJÍA ALFARO  
ORDENADOR

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ANTOLÍNEZ  
Representante Legal